



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ORDENANZA N° 1560

LA ALCALDESA METROPOLITANA DE LIMA;

POR CUANTO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de octubre del 2011 el Dictamen N° 131-2011-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL PLANO DE ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DE ATE APROBADO POR ORDENANZA N° 1099-MML

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Plano de Zonificación del Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1099-MML publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de diciembre del 2007, de Residencial de Densidad Media (RDM) a Industria Elemental Complementaria (I1) para el predio con un área superficial de 10,000.00 m², ubicado frente a la Av. Francisco Bolognesi Sub-lote N° 4, que formo parte del Lote N° 16 y parte del Lote N° 15 de la Parcelación del Fundo La Estrella.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que en el proceso de Licencia de Habilitación Urbana y de Edificación correspondientes, el propietario del predio mencionado en el artículo precedente deberá:

- 2.1 Plantear una solución idónea en la habilitación urbana, considerando lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones GH-20 Capítulo II del Diseño de Vías Artículo 8º, respecto al ingreso de vehículos de carga pesada y su conexión directa con Av. Nicolás de Piérola, por ser de calificación vía expresa según lo indicado en el ítem referido al Sistema Vial Metropolitano.
- 2.2 Presentar el correspondiente Estudio de Impacto Vial, Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Contingencia y Evacuación y Plan de Gestión de Residuos Sólidos.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incorpore en el Plano de Zonificación del distrito de Ate, la modificación aprobada en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lima, 13 OCT 2011

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

SUSANA SILVA HASEMBANK
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE
ALCALDESA